

Acuerdo Núm. 4

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “CLIMATIZACIÓN Y MOBILIARIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES”.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 4 de julio de 2023.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería del año 2023 contempla una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Los Gallardos, con una asignación de treinta y ocho mil euros (38.000 €) destinada a la actuación denominada “Climatización y mobiliario para instalaciones municipales”. En consecuencia, el alcalde de este Ayuntamiento ha presentado un escrito (15 de mayo de 2023) en el que solicita una asistencia económica por dicho importe para sufragar los gastos derivados de esa inversión.

La base de ejecución cuarenta y ocho del presupuesto de este ejercicio 2023 establece que el régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión. Supletoriamente, resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

I. Objeto de la concesión.

Obra en el expediente un documento redactado por un técnico municipal, con un presupuesto que asciende a cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (42.475,84 €), en el que se describen, entre otros extremos, las actuaciones a realizar, y que a continuación se exponen:

1.- ESPACIO ESCÉNICO

Se trata de un edificio singular multifuncional, compuesto principalmente por un hall-sala de espera, grupo de aseos para el público, zona de camerinos y vestuarios-aseos para los artistas y el salón de representación, compuesto por un escenario fijo, sala de butacas, sala técnica y almacén.

La actuación centra en el patio de butacas. Se pretende dotar a esta zona de una instalación de climatización, compuesta por cuatro máquinas tipo cassette alojadas en el falso techo de la estancia, con el fin de disponer de aire acondicionado durante la temporada estival y de calefacción en invierno.

2.2.- BIBLIOTECA MUNICIPAL

Es un edificio de dos plantas con varios usos; parte de la planta baja está independizada

Código Seguro De Verificación	kKF8nPypwLPfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 10:26:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kKF8nPypwLPfUKCtRI%2F%2FxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se dotará de mobiliario a la totalidad del edificio. El proyecto de construcción no contemplaba este capítulo de amueblamiento”

Respecto al régimen jurídico de esta concesión, se atiende a la siguiente normativa:

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9.17 de dicho texto legal, es decir, “planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura”.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

El artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial de Almería (NAE), contempla diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran “los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente. “La cual obra en el expediente administrativo.

Los artículos 14 Ley General de Subvenciones (LGS) y 18 y ss. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base de ejecución cuarenta y nueve del presupuesto provincial 2023.

El artículo 14.2 de la NAE establece que “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el Secretario de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.”

Código Seguro De Verificación	kKF8nPypwLPfUKcTRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 10:26:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kKF8nPypwLPfUKcTRI%2F%2FxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV. Realización de pagos.

En lo que atañe a los pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, hemos de aludir a la base de ejecución cuarenta y nueve del presupuesto de la Diputación de Almería 2023, al indicar que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

A este respecto, se indica lo siguiente:

a) De conformidad con la información obtenida en la página web de esta Diputación, a fecha 6 de junio de 2023 ([https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/Vanexos/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/\\$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/Vanexos/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf)), el Ayuntamiento de Los Gallardos tiene delegadas en la Diputación de Almería las siguientes competencias en materia tributaria:

Delegación de competencias por entidades 2023					
MUNICI- PIOS Y ENTIDA- DES	IBI GESTIÓN TRI- BUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBU- TARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBU- TARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EX- CEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
LOS GA- LLARDOS	SI	SI	SI	SI	SI

b) Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de 4 de mayo de 2023, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto al Ayuntamiento de referencia, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Teniendo en cuenta el importe de la asistencia económica y que el objeto de la actuación tiene como finalidad la adecuación de instalaciones de uso cultural, se considera procedente el abono anticipado del importe de la asistencia económica de referencia.

V. Garantía.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

VI. Limitación del objeto de la subvención.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto establece que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

VII. Concurrencia con otras subvenciones.

Código Seguro De Verificación	kKF8nPypwLPfUKcTRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 10:26:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kKF8nPypwLPfUKcTRI%2F%2FxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIII. Publicidad.

“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

1º) Conceder una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Los Gallardos, por importe de treinta y ocho mil euros (38.000 €), para la actuación denominada “Climatización y mobiliario para instalaciones municipales”.

2º) Comprometer un gasto por importe de treinta y ocho mil euros (38.000 €) con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas.

3º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Los Gallardos el importe comprometido, tras el presente acuerdo.

4º) El Ayuntamiento de Los Gallardos está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024, y a presentar la justificación de la actuación total, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).

b) Documento firmado por técnico municipal o provincial o, con la conformidad de uno de éstos, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación.

d) Complementariamente podrán utilizarse otros medios de difusión.

5º) La Diputación Provincial podrá compensar de oficio las deudas de derecho público que las entidades receptoras tengan con la Hacienda Provincial.

6º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

Código Seguro De Verificación	kKF8nPypwLPfUKcTRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 10:26:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kKF8nPypwLPfUKcTRI%2F%2FxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7º) Publicar el acuerdo de concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Los Gallardos

Código Seguro De Verificación	kkF8nPypwLPfUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 10:26:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kkF8nPypwLPfUKtRI%2F%2FxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

